

BASES DEL SORTEO PROMOCIONAL

“CAPTACION FUSION+ OCIO - MARZO”

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

Telefónica de España S.A.U. (en adelante TDE) con C.I.F. A-82018474 y domicilio social en calle Gran Vía nº 28, 28013, Madrid, convoca un sorteo promocional a nivel local en su tienda Flagship situada en Gran Vía, 28 de Madrid, para promocionar sus servicios, realizando un sorteo promocional a través de la cual los visitantes que accedan a dicho espacio que contraten Movistar Fusión + Ocio o superior podrán ganar 2 entradas individuales para el partido que enfrentará a la Selección Española contra la Selección Argentina de Fútbol del día 27 de marzo en el Estadio Wanda Metropolitano de Madrid.

El Sorteo Promocional se llevará a cabo desde las 10:00 horas del 9 de marzo de 2018 hasta las 21:00h del 18 de marzo de 2018, en adelante, “Periodo del Sorteo Promocional”. Sorteo ante Notario el día 20 de marzo de 2018.

SEGUNDA.- OBJETO

Los objetivos de este sorteo promocional son incentivar la contratación del producto de Movistar Fusión + Ocio o superior, en Telefonica Flagship Store del distribuidor Telyco premiar la fidelidad de los clientes de MOVISTAR y dar a conocer los productos de Movistar para Empresas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas que durante el Periodo del Sorteo Promocional, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que sean mayores de 18 años de edad.
- Que sean clientes de TdE.
- Que sean personas físicas.
- Que durante el Periodo del Sorteo Promocional antes indicado, accedan a Telefónica Flagship Store en Gran Vía 28.
- Que contraten Movistar Fusión + Ocio o paquete superior
- Que mantengan en vigor y al corriente de pago, durante todo el Período del Sorteo Promocional y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s línea/s o número/s gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el Sorteo Promocional.
- Que no tengan alguna deuda pendiente por cualquier concepto ante TdE y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con dicha Compañía.

CUARTA.- PREMIO

El premio del presente Sorteo Promocional consistirá en 2 entradas para el partido de la Selección Española contra la Selección Argentina, que se celebrará el próximo día 27 de marzo de 2018 en el estadio de Fútbol Wanda Metropolitano.

El coste del premio asciende a 50€ (IVA INCLUIDO)

En caso de que el ganador no pudiera obtener el premio por no cumplir los requisitos exigidos en estas Bases o renunciase al mismo, TdE se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al suplente que corresponda o bien a dejarlo desierto.

QUINTA.- MECÁNICA DELSORTEO PROMOCIONAL

El día 20 de marzo de 2018 se realizará un sorteo ante Notario, reservándose TdE el derecho a modificar la citada fecha cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

El sorteo se llevará a cabo mediante la puesta a disposición del Notario de un listado de clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en las presentes bases, hayan contratado cualquiera de los productos mencionados en la cláusula tercera. TdE realizará previamente todas las comprobaciones pertinentes para asegurarse que el cliente ha realizado dichas contrataciones.

El Notario elegirá aleatoriamente del listado un total de 1 ganador y 5 suplentes

En el caso de que no se localice a algún ganador, que alguno de ellos renuncie al premio o que no cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, TdE se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al primer suplente al que corresponda, y así sucesivamente, hasta llegar al último suplente, o, en este último supuesto, a dejar el premio desierto

Un mismo NIF / CIF únicamente tendrá derecho a un único regalo.

TdE contactará con los ganadores a partir del 20 de marzo. En principio, el contacto se realizará por medio de llamada telefónica al número que hubiese facilitado por el ganador, si bien, podrían utilizarse otros medios que TdE estime oportunos. Se realizarán tres intentos en tres llamadas. En caso de no obtener respuesta, en ninguna de ellas, se irá llamando a los sucesivos suplentes.

El periodo de reclamación del presente Sorteo Promocional finaliza transcurridos 3 días a contar desde el siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Sorteo Promocional.

SEXTA.- CAMBIO DE PREMIO

El premio contenido en el Sorteo promocional en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador, debiendo ser exclusivamente disfrutado por el ganador y su acompañante que contrate bajo las condiciones descritas.

SÉPTIMA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DEL GANADOR

La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a TdE para utilizar publicitariamente su nombre e imagen y la de su acompañante, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del Sorteo Promocional, o en la establecida por TdE, sin derecho a contraprestación económica alguna, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

OCTAVA.- FRAUDE

En el caso de que TdE detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación en el Sorteo promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la participación del mismo. A este respecto TdE ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el Sorteo promocional con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, TdE se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

NOVENA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el Sorteo promocional los empleados de TdE, ni de ninguna de las empresas que intervienen en este Sorteo promocional, así como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas ni los menores de 18 años, sin el consentimiento de uno de sus padres, tutores o representantes legales, estando exclusivamente limitada a clientes de TdE.

DÉCIMA.- FISCALIDAD

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TdE esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TdE.

El ganador del premio estará obligado a facilitar todos sus datos fiscales a TdE a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo Promocional. TdE pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, el certificado de retención efectuado.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DÉCIMOPRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TdE le informa que los datos que facilite para participar en este Sorteo

Promocional serán incluidos en ficheros titularidad de TdE, con la finalidad de realizar las gestiones relativas al sorteo, así como para el envío de comunicaciones informativas y comerciales, incluidos medios electrónicos, de productos y servicios de TdE.

TdE garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. Datos: Ref. ""CAPTACION FUSION+ OCIO - MARZO "" Apartado de Correos 46155 28080 Madrid

DÉCIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en el Sorteo promocional, aceptan sus bases, depositadas ante Notario y aceptan igualmente el criterio de TdE en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la Sorteo promocional.

DÉCIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD

TdE no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo de la Sorteo promocional, no asumiendo, en ningún caso cualquier daño o perjuicio derivado del uso o disfrute de los premios otorgados por cualquier eventualidad que pudiera suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias, eximiendo el ganador y a su acompañante a TdE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier tipo de perjuicio que pudieran surgir durante la entrega o disfrute del premio objeto de la presente sorteo promocional.

TdE no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador ni del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

TdE no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente sorteo promocional por causas de fuerza mayor.

TdE no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

TdE está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TdE está exenta de cualquier responsabilidad por los daños que pueda sufrir el ganador o terceros durante el disfrute del premio.

DÉCIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA SORTEO PROMOCIONAL

TdE se reserva el derecho a modificar o cancelar la Sorteo promocional durante el desarrollo de la misma comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

DÉCIMOQUINTA.- FUERO APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TDE como los participantes en el Sorteo Promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

DÉCIMOSEXTA.- LEGISLACIÓN

La ley aplicable a la presente Promoción será la española.

DECIMOSEPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases del Sorteo Promocional se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario.